

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4309

COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (BOPZ núm. 58 de fecha 14 de marzo de 2023) de la convocatoria para la provisión mediante concurso de una plaza de coordinador/a del Servicio Social de Base vacante en la plantilla de personal de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta, la Presidencia de la Comarca, en fecha 7 de junio de 2024, ha adoptado la siguiente Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero. — Estimar la reclamación presentada por Lidia Román Benito al haber subsanado en tiempo y forma la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Segundo. — Incluir en la lista definitiva de admitidos a Eva de la Peña Salas, que presentó instancia en tiempo y forma y no fue incluida por error en el listado provisional de este proceso.

Tercero. — Eliminar de la lista provisional de admitidos a Raquel Cerrada Ruiz que presentó instancia para participar en la convocatoria para la provisión mediante concurso de once plazas de auxiliar de ayuda a domicilio y no para la de coordinador/a del Servicio Social de Base, habiendo sido incluida por error en el listado provisional de este proceso.

Cuarto. — Proceder a la inclusión de los aspirantes arriba citados en la relación de aspirantes admitidos, quedando elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos de acuerdo con el siguiente detalle:

• LISTA DE ADMITIDOS/AS:

Apellidos	Nombre
ALDASORO BURGUETE	RAUL
ASIN LANGA	BEATRIZ
CALVO CABREJAS	PILAR
CAMACHO PESCADOR	MARIA CRUZ
CELIMENDIZ RUBERTE	MARIA ROSA
CHAMORRO VARGAS	SARA ABIGAIL
CINTAS LAMIEL	ALMUDENA
DE LA PEÑA SALAS	EVA
GONZALEZ GARCIA	RODRIGO
LOGROÑO GASPAR	ANA CECILIA
MARTÍN MORENO	CARLOTA
ROMÁN BENITO	LIDIA
SANGO LAMBAN	ISABEL
SANZ SALGADO	RUBEN

• LISTA DE EXCLUIDOS/AS:

Ninguno/a.

Quinto. — Publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca.

Sexto. — Determinar la composición del tribunal calificador, quedando integrado por:

Miembro	Identidad
PRESIDENTA	Esperanza Aibar Bielsa, trabajadora social de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
Suplente	Marian Urbano Camardiel, Coordinadora del Servicio Social de Base de la Comarca de Valdejalón



Miembro	Identidad
VOCAL 1	Marta Rubio Millán, trabajadora social de la Comarca Ribera Alta del Ebro.
Suplente	Blas Latre Navarro, coordinador deportivo de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro
VOCAL 2	Asunción Valero Santabábara, trabajadora social de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
Suplente	Víctor Aured Bada, Coordinador deportivo de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
VOCAL 3	Nuria Gaya Magallón, educadora social de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
Suplente	Cristina Navarro Ezquerro, educadora social de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
SECRETARIA	Alicia Borja Pardo, trabajadora social de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
Suplente	Adelaida Laguna Rived, interventora de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro.

Séptimo. — Fecha de valoración de méritos del concurso: 25 de junio de 2024, a las 8:00 horas, en la sede de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, situada en Alagón, calle Almogávares, 51.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Alagón, a 10 de juni de 2024. — El presidente, José Miguel Achón Lozano.